



Universidad de Extremadura
Secretaría General

Instrucciones de la Secretaría General

sobre la Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios, publicaciones de actos administrativos y calificaciones de los alumnos.

Junio de 2019

En la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se habla sobre las precauciones que se han de adoptar a la hora de exponer, públicamente, el DNI y el nombre y los apellidos de las personas, de forma simultánea. En el caso que nos ocupa, en las calificaciones de los estudiantes.

El párrafo tercero del apartado 1 del mencionado precepto legal contempla expresamente que: *“En ningún caso debe publicarse el nombre y apellidos de manera conjunta con el número completo del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente”*.

Con el fin de aclarar la cuestión, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha publicado los siguientes documentos:

[Informe 2019-0030 sobre publicación de calificaciones](#)

[Orientaciones para la publicación de actos administrativos por parte de las AAPP](#)

Dado que estos documentos afectan a la forma en la que se han de exponer las calificaciones y cualquier otro listado en el que se pueda mostrar el DNI y el nombre y apellidos, simultáneamente, esta Secretaría General dicta las siguientes instrucciones.

1.- A la hora de exponer las calificaciones de los estudiantes tanto en papel como en el Campus virtual, tal como se indica en el informe jurídico de la AEPD, prevalecerá el criterio de publicación en el Campus virtual y se evitarán los tablones de anuncios generales. (Informe jurídico, apartado II, párrafo 2º).

2.- Con respecto a la aplicación de actas(actasweb.unex.es), en el paso 2, publicación de actas, el estudiante que lo haya solicitado, recibirá un correo electrónico con la calificación que haya obtenido. Con este sencillo procedimiento se puede evitar la publicación de calificaciones tanto en los tablones de anuncios como en cualquier otro medio electrónico. Este método debe prevalecer sobre el resto.

3.- Cuando se decida publicar el acta completa o una lista de calificaciones, se atenderá a lo indicado en el párrafo 3 del apartado II del informe jurídico referido: “En cuanto a los datos a publicar, atendiendo al principio de minimización, **deberán limitarse al nombre**


y apellidos del alumno y la calificación obtenida. Solo en el caso de que hubiera alumnos con los mismos nombres y apellidos, deberá publicarse para ellos el número del DNI, aplicando lo previsto en el apartado 1 párrafo primero de la disposición adicional séptima de la LOPDGDD. Por lo tanto, solo en el caso de coincidencia del nombre y apellidos, se publicarán cuatro cifras aleatorias de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente“

En este sentido, cuando se desee publicar el acta completa, se podrá usar la aplicación de actasweb (actasweb.unex.es) del siguiente modo:

En el paso 3, IMPRIMIR ACTA, en la parte derecha de la columna de parámetros, aparece la posibilidad de cambiar la forma de mostrar el DNI.

Solo Prof. Titular.:

Estadística:

Mostrar DNI:  **Lista de valores**

Al pulsar en **Lista de valores**, se muestra lo siguiente:

Opciones	Descripción
C	Con Asteriscos
N	No
P	Cifrado Parcialmente
S	Si

La opción N indica que no se desea mostrar el DNI. Esta es la opción recomendada. La opción C indica que se rellena con asteriscos. No es necesaria porque, dado que no se va a mostrar el DNI, con la opción N es suficiente. En caso de que pueda haber duda entre dos personas, se recurrirá a la opción P donde en el DNI se muestran las posiciones 4,5,6,y 7. En ningún caso se debe mostrar el DNI completo.

Este método de exposición del DNI será el que se utilice en cualquier otro caso en que sea necesario mostrarlo, simultáneamente con el nombre y los apellidos, de acuerdo con la **ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LOPDGDD** publicada por la AEPD.



Universidad de Extremadura
Secretaría General

En Badajoz/Cáceres a 19 de junio de 2019.

Fdo. Francisco Álvarez Arroyo
SECRETARIO GENERAL